



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución de Secretaría de Descentralización

N° 01 -2015-PCM/SD

Lima, 15 de enero de 2015

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, el Oficio N° 1091-2014-MIDIS/SG del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 002-2015-PCM/SD-OTME.

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado de dirigir y conducir el proceso de descentralización, a través de la Secretaría de Descentralización, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM;

Que, conforme al "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", aprobado por Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se incorporó un nuevo enfoque para continuar la descentralización administrativa, basado en el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos, para lo cual los Ministerios debían constituir Comisiones Intergubernamentales con la participación de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, antes mencionado, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS – ha constituido, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, la Comisión Intergubernamental de Desarrollo e Inclusión Social, para que se encargue del desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dentro de su ámbito de competencia, en el marco del proceso de descentralización, entre otros temas de interés a solicitud de las partes involucradas directamente en el proceso de descentralización;

Que, según lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4° de precitado Decreto Supremo, la Secretaría de Descentralización debe proceder a su reconocimiento mediante la Resolución correspondiente, lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Ministerial antes mencionada;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocimiento de Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM

Reconocer a la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social, constituida mediante la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, para que se encargue del desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dentro de su ámbito de competencia, en el marco del proceso de descentralización, entre otros temas de interés a solicitud de las partes involucradas directamente en el proceso de descentralización.

Reconocer a los integrantes de dicha Comisión Intergubernamental, entre los cuales se encuentran los representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, uno de los cuales la preside, así como de los Gobiernos Regionales y Locales, según relación detallada en anexo adjunto.

Para el reconocimiento de nuevos representantes ante dicha Comisión será suficiente que tales designaciones sean comunicadas oficialmente a la Presidencia de la Comisión, con copia a la Secretaría de Descentralización, salvo que se trate de la aprobación de una nueva composición de la Comisión.

Artículo 2º.- Instalación de la Comisión

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, que preside dicha Comisión, deberá proceder a su instalación con los representantes reconocidos por la Secretaría de Descentralización, por efecto de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Actuación de la Comisión Intergubernamental y de la Secretaría de Descentralización

La Comisión Intergubernamental, a que se refiere el artículo 1º de la presente resolución, actuará acorde a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM y a lo señalado en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales aprobados según la normatividad vigente.

La Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, actuará de acuerdo a las atribuciones que le asignan el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM y el marco normativo vigente.

Artículo 4º.- Asistencia Técnica de las Secretarías de Gestión Pública y de Descentralización, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y del Ministerio de Economía y Finanzas

Las Secretarías de Gestión Pública y de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, brindarán asistencia técnica a la Comisión Intergubernamental en el establecimiento de las disposiciones para el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada, de acuerdo a la naturaleza de las competencias y funciones transferidas, en concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Además, el Ministerio de Economía y Finanzas brindará asistencia técnica a esta Comisión, en los asuntos que se señalan en el numeral 6.3 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

Artículo 5°.- Informes de Cumplimiento de la Comisión Intergubernamental

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social deberá presentar a la Secretaría de Descentralización los informes de cumplimiento, en los meses de junio y diciembre de cada año, de acuerdo a lo establecido en el literal e), numeral 2.5, del Capítulo II del "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", aprobado por Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

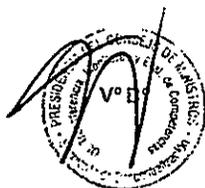
Artículo 6°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo, en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretario de Descentralización (s)
Presidencia del Consejo de Ministros





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 – 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO
RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° -2015-PCM/SD

Relación de Representantes del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Locales ante Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social, conformada en el marco del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM

N°	Gobierno Nacional / Gobiernos Regionales / Gobiernos Locales	Representantes	Resolución Ministerial
1	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.	<ul style="list-style-type: none"> El/La Ministro (a) de Desarrollo e Inclusión Social, quien la presidirá. El/La Viceministro (a) de Políticas y Evaluación Social. El/La Viceministro (a) de Prestaciones Sociales. 	N° 258-2014-MIDIS
2	Gobiernos Regionales	<ul style="list-style-type: none"> Seis (6) Presidentes Regionales miembros del Consejo Directivo de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR). 	N° 258-2014-MIDIS
3	Gobiernos Locales	<ul style="list-style-type: none"> Un (1) Alcalde Provincial y dos (2) Alcaldes Distritales, elegidos por el Consejo Directivo de la Asociación de Municipalidades del Perú – AMPE. Un (1) Alcalde Provincial y dos (2) Alcaldes Distritales, elegidos por el Consejo Directivo de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE. 	N° 258-2014-MIDIS





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 002-2015-PCM/SD-OTME

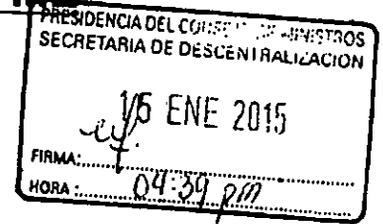
PARA : MARIANA ESTHER MENDOZA FISCALINI
Secretaria de Descentralización (s)

DE : FERNANDO NUÑEZ HOYOS
Jefe (e)
Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias

ASUNTO : Reconocimiento de Comisión Intergubernamental conformada por el
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto
en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM

REF. : Oficio N° 1091-2014-MIDIS/SG
Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS

FECHA : 15 de enero de 2015



Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, para el reconocimiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, concordante con lo señalado en la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 39.17 del Art. 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, se informa lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización.
- Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, que aprueba la constitución de la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

II. ANTECEDENTES

En el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009", aprobado por Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, se incorporó un nuevo enfoque para continuar con la descentralización administrativa, mediante el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos.

En el Art. 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, antes mencionado, se dispone que los Ministerios, con la asistencia técnica de la Secretaría de Gestión Pública y de Descentralización, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, establecerán las disposiciones para el



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decreto de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada, de acuerdo a la naturaleza de las competencias y funciones transferidas, en concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, en el marco de Comisiones Intergubernamentales.

Asimismo, se establece que dichas Comisiones Intergubernamentales deberán ser constituidas por los Ministerios involucrados en el proceso de descentralización, y estarán integradas por representantes de los mismos Ministerios, uno de los cuales la presidirá, así como por representantes de los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda o, en su defecto, por representantes de instancias representativas de Gobiernos Regionales o Locales, así como de entidades y órganos de la administración pública; pudiéndose designar, también, a quienes los representan en las Comisiones Sectoriales, Regionales y Locales de Transferencia.

Dando cumplimiento a dichas normas, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha conformado su Comisión Intergubernamental, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, la misma que ha sido remitida a la Secretaría de Descentralización, mediante el Oficio N° 1091-2014-MIDIS/SG, para su reconocimiento según se señala en el artículo 4 de dicha Resolución.

III. ANALISIS

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha constituido su Comisión Intergubernamental, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS, cumpliendo con lo establecido en los numerales 4.1 y 4.2 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, que aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización", a través del cual se incorporó un nuevo enfoque para continuar con la descentralización administrativa, mediante el desarrollo de la gestión descentralizada de los servicios públicos.

De acuerdo a lo dispuesto en dicho marco normativo, dicha Comisión Intergubernamental tendrá bajo su responsabilidad el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, dentro de su ámbito de competencia, en el marco del proceso de descentralización, entre otros temas de interés a solicitud de las partes involucradas directamente en el proceso de descentralización.

A fin de cumplir con dicho encargo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ha considerado pertinente que dicha Comisión, que es presidida por el/la Ministro (a) del Sector, esté integrada por representantes de las organizaciones representativas de los Gobiernos Regionales y Locales, como es el caso de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR) y de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE) y la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), respectivamente, con las cuales estarían representados los tres niveles de gobierno.

Finalmente, es preciso señalar siendo concordante lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM, corresponde que la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007 - 2016)"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Inclusión Social sea reconocida mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización correspondiente.

Cabe señalar la importancia de indicar en la Resolución de Reconocimiento la asistencia técnica a dicha Comisión Intergubernamental por parte de las Secretarías de Gestión Pública y de Descentralización, de la Presidencia del Consejo de Ministros, y del Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, para el desarrollo de los componentes de la gestión descentralizada, de acuerdo a la naturaleza de las competencias y funciones transferidas, en concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, especialmente del Ministerio de Economía y Finanzas, en los asuntos que se señalan en el numeral 6.3 del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM antes mencionado.

IV. CONCLUSIONES

Corresponde emitir una Resolución de Secretaría de Descentralización que reconozca a la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social, para que encargue de desarrollar los componentes de la gestión descentralizada para el ejercicio pleno de las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales, comprendidas en los artículos 50 y 60 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en el marco del proceso de descentralización, entre otros temas de interés a solicitud de las partes involucradas directamente en el proceso de descentralización, en el marco de lo dispuesto en el Art. 4° del Decreto Supremo N° 047-2009-PCM.

V. RECOMENDACIONES

Emitir la Resolución de Secretaría de Descentralización de reconocimiento de la Comisión Intergubernamental del Sector Desarrollo e Inclusión Social, constituida mediante la Resolución Ministerial N° 258-2014-MIDIS.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

FERNANDO NUÑEZ HOYOS

Jefe (e)

Oficina de Transferencia, Monitoreo y Evaluación de Competencias

